



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

Año del Fomento de las Exportaciones”

**ACTA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
REF. OMSA-CCC-LPN-2018-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES
RIGIDOS Y ARTICULADOS PARA LA INSTITUCION.**

ACTA DE ADJUDICACION NO. LPN-002-2018.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las cuatro treinta de la tarde (4:30 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Licenciada DORIS PERALTA BRITO**; Directora de Recursos Humanos, presidenta; **Licenciada ANA MERCEDES DE LEÓN**, Directora Financiera, miembro; **Licenciada MAYRA VINCENT**, Directora Jurídica; miembro; **Licenciado SUNY FLORENTINO**, Director de Planificación y Proyectos; miembro y **Licenciada AYDA LORENZO MONTILLA**, Responsable de la Oficina de Acceso a La Información, miembro; con único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **Licitación Pública Nacional No.OMSA-CCC-LPN-2018-0002**, para la adquisición de Autobuses Rígidos y Articulado para la institución.

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Licitación Pública Nacional Referencia **OMSA-CCC-LPN-2018-0002**, para la adquisición de Autobuses Rígidos y Articulado para la institución, ha decidido lo siguiente:

POR CUANTO: La **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** tiene la necesidad a ampliar su flotilla de autobuses para el servicio de transporte público de pasajeros.

Página 1 de 5

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SAF', 'S', 'P', 'R', and 'M.P. P. P.'.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

POR CUANTO: En fecha 14 y 15 de agosto de 2018 la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, efectuó un llamado a Licitación Pública Nacional **OMSA-CCC-LPN-2018-0002**, para la Adquisición de Autobuses Rígidos y Articulado para la institución, en su modalidad de ETAPA MULTIPLE, cuyo Acto de Recepción se llevo a cabo el 26 de octubre de 2018 y la Apertura de las Ofertas Técnica sobres A se llevó a cabo el día primero (1) de noviembre y el día tres (3) de diciembre de 2018 la apertura del sobre B, contentivo de la oferta económica, al cual concurrieron las empresas siguientes:

1.-) ANTILLANA COMERCIAL, S.A; 2.-) AUTOZAMA, S.A.S.; 3.-) VV AUTOS, S.A; 4.-) GRUPO VIAMAR; 5.-) EQUIMAX, S.A.; 6.-) CK TRANS y 7.-) AVELINO ABREU, SAS.

POR CUANTO: Como producto de la apertura del Sobre A (Oferta Técnica) y análisis de la documentación presentada, se procedió a notificar a las empresas participantes de los errores u omisiones de naturaleza subsanables de conformidad en lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional **OMSA-CCC-LPN-2018-0002** y en los artículos 91 párrafo IV y 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fueron desestimadas las ofertas presentadas por las sociedades comerciales: **ANTILLANA COMERCIAL, S.A., GRUPO VIAMAR, EQUIMAX, S.A., Y AVELINO ABREU, SAS**, para los autobuses rígidos y para los autobuses articulados las empresas **ANTILLANA COMERCIAL, S.A., GRUPO VIAMAR, EQUIMAX, S.A; y AVELINO ABREU, SAS.**

POR CUANTO: Como resultado de la ponderación de las subsanaciones, de acuerdo con informes técnicos, las ofertas presentadas por las empresas: **AUTOZAMA, S.A.S; VV AUTO, S.A.,** cumplieron con las especificaciones y normas exigidas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas. **CK TRANS** que como resultado de la ponderación de las subsanaciones y de acuerdo con informes técnicos, y cuya oferta presentada cumple con las especificaciones y normas exigidas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, presentó una póliza de seguro como garantía de seriedad de la oferta contrario a lo establecido en el pliego de condiciones que pedía una garantía bancaria, por lo que fue descalificado.

Página 2 de 5



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

POR CUANTO: La sociedad comercial **AUTOZAMA, S.A.S**, Habilitado para la Apertura y Lectura de Oferta Económica **"SOBRE B"** en ambos renglones; La sociedad comercial **VV AUTO, S.A** Habilitado para la Apertura y Lectura de Oferta Económica **"SOBRE B"** en, ambos renglones, cumplen con las especificaciones y normas exigidas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas de los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional de referencia **OMSA-CCC-LPN-2018-0002**, para la **AQUISICION DE AUTOBUSES RIGIDOS Y ARTICULADOS**.

LEIDO: El Informe Técnico y sus anexos presentados por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No.340-06 con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de la presente Licitación.

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos descritos en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación **OMSA-CCC-LPN-2018-0002**, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) es garantizar que las compras que realice la institución sean hechas conforme a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades de condiciones para los oferentes.

Página 3 de 5

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'ADL', 'H', 'S.A.S', and 'R.P.'.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 43 numeral 1 de la ley 340-06, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término se evaluará la calidad.

POR TODO lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley 340-06 supra indicada y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la licitación, las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **AUTOZAMA, S.A.S.**, la compra de **a) 100 UD DE AUTOBUSES RÍGIDOS MARCA MERCEDES BENZ OF-1723** según descripción establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, **b) 30 UD DE AUTOBUSES MARCA MERCEDES BENZ ARTICULADOS;** según descripción establecida en el Pliego de Condiciones Específicas;

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **VV AUTOS, S.A.**, la compra de: **a) 20 UD DE AUTOBUSES RIGIDOS MARCA COMIL, CHASIS IVECO CARROCERIA COMIL,** según descripción establecida en el Pliego de Condiciones Específicas y **b) 50 UD DE AUTOBUSES CHASIS VOLVO Y CARROCERIA BUSSCAR PARA LOS ARTICULADOS;** según descripción establecida en el Pliego de Condiciones Específicas.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-LPN-2018-0002.**



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

CUARTO: ORDENAR como al efecto ORDENA la publicación del presente documento tanto en el Portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

DADA en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las cuatro horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde (4:45 p.m.), del día once (11) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Por el Comité de Compras y Contrataciones,



LICDA. ANA MERCEDES DE LEON
Miembro



LICDO. SUNNY FLORENTINO
Miembro



LICDA. MAYRA VINCENT
Miembro





LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA
Miembro



LICDA. DORIS PERALTA BRITO
Presidenta

MV/lm